



EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2022.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2022 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2022.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2022.”

Punto nº 2.- Propuesta de inadmisión de la solicitud de revisión de oficio del Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2020 por el que se resuelve la Convocatoria para la provisión del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga (expediente nº 38/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero y único:** inadmitir la “solicitud de revisión de oficio del acuerdo de JGL de 20-11-2020 por el que se resuelve la Convocatoria para la provisión del puesto de trabajo del Ayuntamiento de Málaga denominado Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, disponiendo el nombramiento de D. F.A.M.C.”, tanto por cuanto la causa de nulidad alegada carece manifiestamente de fundamento, tal y como se argumentó en el Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2021 desestimatorio del recurso de reposición presentado por el recurrente contra el Acuerdo cuya revisión de oficio solicita; como por haberse desestimado en cuanto al fondo otra solicitud sustancialmente igual, el citado recurso reposición de fecha 19 de enero de 2021, desestimado mediante el Acuerdo referenciado de 12 de febrero de 2021.”*

Punto nº 3.- Propuesta de resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto por D. R.G.J. contra las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de 2 plazas de Técnico Superior Psicólogo (1 OEP 2018 y 1 OEP 2019) (expediente nº39/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Único.- Desestimar** el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. R.G.J. (con DNI ***0101*-) contra las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de 2 plazas de Técnico Superior Psicólogo (1 OEP 2018 y 1 OEP 2019), por los argumentos jurídicos expuestos anteriormente.”*



Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Día de Personas sin Hogar” (expediente nº 71/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter social que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “DÍA DE PERSONAS SIN HOGAR”, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:*

Tipo de actividad: *Concentración organizada por la Agrupación de Desarrollo de Personas sin Hogar, en colaboración con el Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga, con motivo de la celebración del referido día de las personas sin hogar con objeto de sensibilizar acerca de la situación de vulnerabilidad que sufren estas personas.*

Fecha: *27 de octubre de 2022*

Lugar afectado: *Plaza de la Marina*

Horario: *De 12:00 a 14:00 horas*

Emisores acústicos: *La concentración empleará una batucada.*

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 1, al Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, a Vía Pública y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la



realización del evento “Festival de Jazz... en tu Zona” y “Málaga Jazz 2022” (expediente nº 73/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “FESTIVAL DE JAZZ... EN TU ZONA” y “MÁLAGA JAZZ 2022”, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:*

Tipo de actividad: *Conciertos al aire libre de jazz que aglutinan dos eventos: Festival de Jazz...en tu zona que se efectuará en los distintos distritos de la ciudad y Málaga Jazz 2022 que tendrá lugar en el centro histórico. Ambos se realizan con el objeto de dar a conocer los clásicos de este género así como de celebrar el Festival Internacional de Jazz que este año conmemora su 36 edición y que contará con la presencia de Paolo Fresu, Hiromi Solo, Avishai Cohen, Jorge Pardo, Aziza, Kenny Garrett y Sheila Jordan.*

Fecha: *Del 28 de octubre al 6 de noviembre de 2022*

Desarrollo de las actividades (fecha, ubicación, horario):

Festival de Jazz... en tu zona y Málaga Jazz 2022		
Fecha	Hora	Espacio
v 28/10	17:00	PARQUE DE VIRGEN DE LAS CAÑAS (PUERTO DE LA TORRE)
s 29/10	13:00	PARQUE DE LA ALEGRÍA (CIUDAD JARDÍN)
s 29/10	17:00	PARQUE MARTIRICOS (PALMA – PALMILLA)
d 30/10	13:00	PARQUE EL BRILLANTE (CAMPANILLAS)
d 30/10	17:00	PLAZA DE LA INMACULADA (CHURRIANA)
j 03/11	15:30	PLAZA DEL CARBÓN (CENTRO)
j 03/11	16:30	PLAZA DE LA MERCED (CENTRO)
j 03/11	18:30	PLAZA DE LA MERCED (CENTRO)
v 04/11	12:00	PLAZA FÉLIX SAENZ (CENTRO)
s 04/11	12:00	PLAZA DEL OBISPO (CENTRO)
v 04/11	15:30	PLAZA DEL CARBÓN (CENTRO)
v 04/11	16:30	PLAZA DE LA MERCED (CENTRO)
v 04/11	18:30	PLAZA DE LA MERCED (CENTRO)
v 05/11	12:00	PLAZA FÉLIX SAENZ (CENTRO)
s 05/11	12:00	PLAZA DEL OBISPO (CENTRO)
s 05/11	13:00	PARQUE DE HUELIN (CARRETERA DE CÁDIZ)
s 05/11	15:30	PLAZA DEL CARBÓN (CENTRO)
v 05/11	16:30	PLAZA DE LA MERCED (CENTRO)
s 05/11	17:00	BULEVAR JOSE ITURBI (BAILÉN – MIRAFLORES)
s 05/11	18:30	PLAZA DE LA MERCED (CENTRO)
s 06/11	12:00	PLAZA FÉLIX SAENZ (CENTRO)
s 06/11	12:00	PLAZA DEL OBISPO (CENTRO)



d 06/11	15:30	PLAZA DEL CARBÓN (CENTRO)
d 06/11	16:00	CALLE PLAYA DEL CHANQUETE (MÁLAGA ESTE)
v 06/11	16:30	PLAZA DE LA MERCED (CENTRO)
d 06/11	17:00	PLAZUELA MARIA SANTISIMA DE DOLORES Y ESPERANZA (CRUZ HUMILLADERO)
d 06/11	18:30	PLAZA DE LA MERCED (CENTRO)
Festival de Jazz... en tu zona		
Málaga Jazz		

Horario: Los conciertos tendrán una duración aproximada de 90 minutos, con el siguiente horario de montaje, desmontaje y pruebas de sonido:

- En los distritos, el Festival de Jazz... en tu zona, los escenarios se montarán los viernes por la mañana (8:00h aprox.) y se desmontarán el lunes siguiente a cada viernes (fin del desmontaje a las 12:00h aprox.). Las sillas se colocan y recogen el mismo día del concierto. Las pruebas de sonido se realizarán en las tres horas previas al inicio del concierto.
- En **Málaga Jazz 2022**, los montajes de pequeño formato (sin escenario ni sillas) y pruebas de sonido se realizarán en las tres horas previas al inicio del concierto, y el desmontaje acabará una hora después del final del mismo. En Plaza de la Merced, el montaje tendrá lugar el jueves 3 por la mañana (8:00h aprox.) y se mantendrá instalado hasta el lunes 7 por la mañana (fin del desmontaje a las 12:00h aprox.). Las sillas se colocan y recogen el mismo día del concierto. Las pruebas de sonido se realizarán en las tres horas previas al inicio del concierto.

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Cultura, al Distrito 1, a Vía Pública y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Las Asociaciones de Mujeres de Málaga Contra las



Violencias Machistas y por la Igualdad entre Mujeres y Hombres te Abrimos las Puertas” (expediente nº 75/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter social que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DE MÁLAGA CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS Y POR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES TE ABRIMOS LAS PUERTAS”, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:*

Tipo de actividad: *Jornada de Puertas Abiertas que tiene por objeto dar a conocer a la ciudadanía los recursos en prevención y atención a la violencia de género.*

Fecha: *18 de noviembre de 2022*

Lugar afectado: *Alameda Principal*

Horario: *De 15:00 a 21:00 horas*

Emisores acústicos: *En el desarrollo de las jornadas, se empleará un altavoz y un micrófono.*

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 1, al Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, a Vía Pública y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la



realización del evento “Il Pasarela Echeverría del Palo Fashion Day” (expediente nº 76/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural, social y tradicional que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “Il PASARELA ECHEVERRÍA DEL PALO FASHION DAY”, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:*

Tipo de actividad: *Iniciativa promovida por la Asociación de Comercios de Echeverría del Palo, la Junta de Distrito Málaga - Este y el Área de Comercio consistente en un desfile de modelos en el que participan vecinos y modelos profesionales con el fin de promover los comercios radicados en la zona.*

Fecha: 21 de octubre de 2022

Horario: El evento tendrá lugar de 18:00 a 20:00 horas.

Ubicación: Avenida Pía Baroja, 9 - 17

Emisores acústicos: *Equipo de reproducción sonora con una potencia de 15.000 W.*

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Distrito Málaga - Este, a Vía Pública y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el Corte Inglés, S.A. para la realización de actos de promoción de actividades comerciales y festivas (expediente nº 6/2022).



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION CON EL CORTE INGLÉS, S.A. PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y FESTIVAS,

SEGUNDO.- Delegar en D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo, Tte. Alcalde Delegada del Área de Gobierno de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de Actividad Empresarial, la firma del Convenio propuesto, firma que se producirá a partir del día 7 de noviembre de 2022.”

“En Málaga, a

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo, Tte. De Alcalde Delegada del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga, con CIF P-2906700-F, y domicilio en Málaga, Avenida de Cervantes nº 4, en virtud de las competencias recogidas en el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, y en base al acuerdo de delegación de competencias de fecha 7 de mayo de 2021.

Y DE OTRA: D. J.O.C., con domicilio a los efectos de este Acuerdo en Málaga, Avda. de Andalucía 4 y 6 y DNI nº **.15.22*-*; interviene en nombre y representación de El Corte Inglés, S.A., con domicilio social en Madrid, Hermosilla 112 y CIF nº A-28.017.895, en calidad de Jefe de Administración, con poder suficiente que le ha sido otorgado ante el notario de Madrid D. Francisco Javier Pérez de Camino Palacios el día 27 de diciembre de 2011 y protocolizado con el nº 2090.

EXPONEN

- a) Que El Corte Inglés, S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga tenían suscrito, desde el 15 de mayo de 1986, un concierto para la ocupación de la vía pública de la acera circundante al edificio que dicha mercantil posee en la Avenida de Andalucía. El citado concierto se vino prorrogando sucesivamente, haciéndose extensivo en el año 1990, al edificio que El Corte Inglés S.A. posee en Armengual de la Mota esquina con Hilera y en el 2003 al edificio de la citada mercantil en Carretera de Cártama s/n.
- b) Que El Corte Inglés, S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, tenían suscrito hasta el 16 de octubre de 2018 un convenio cuya finalidad consistía en regular la colaboración del Ayuntamiento de Málaga y El Corte Inglés, S.A. para la realización de los actos que se acordaran. Una vez vencido el plazo del convenio antes mencionado ambas partes



acordaron la suscripción de un nuevo Acuerdo cuya vigencia, incluida su prórroga, finalizó con fecha 6 de noviembre de 2022. En dicho convenio el espacio de desarrollo de las actividades se refería en exclusiva a la acera circundante al edificio que dicha mercantil posee en la Avenida de Andalucía.

- c) Que ambas partes comparecientes, en ejercicio de sus respectivas representaciones, acuerdan la realización de un nuevo Acuerdo que tiene por objeto regular la colaboración del Ayuntamiento de Málaga y El Corte Inglés, S.A. para la realización de los actos que se acuerden en la acera circundante al edificio que dicha mercantil posee en la Avda. Andalucía, para lo que se pactan las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente es la realización de actividades de promoción del comercio en los espacios descritos en el expositivo anterior, que tengan carácter benéfico, festivo o cultural, tales como el fomento de Ferias –del Libro o de Agosto-, actividades recreativas en periodo navideño, promoción de eventos culturales, presentación de libros, discos o eventos relacionados con los mismos, etc., en las condiciones que a continuación se regulan.

Dichas actividades serán acordadas por ambas partes, a propuesta de cualquiera de ellas debiendo reunir los requisitos exigidos en el artículo 15 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública.

El presente Acuerdo no implica la exclusividad de El Corte Inglés S.A. para el desarrollo de las actividades incluidas en el mismo, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento desarrollar dichas actividades con cualquier otra entidad, en lugares distintos a los contemplados en este Acuerdo.

En ningún caso se celebrarán, al amparo del presente, actos o actividades que, directa o indirectamente, supongan competencia con la actividad comercial de El Corte Inglés S.A., salvo conformidad previa y por escrito de dicha mercantil.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse por dos anualidades más, por consentimiento expreso de las partes.

TERCERA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CORTE INGLÉS, S.A.

1.- El Corte Inglés, S.A. deberá obtener resolución expresa que autorice las actividades pretendidas en las direcciones previstas en el presente acuerdo y se hará cargo de los gastos que por los conceptos que a continuación se describen, deriven de las actividades objeto del presente:

- Traslado, montaje y desmontaje de las instalaciones que alberguen los actos que se celebren.
- Pago de la tasa conforme a la Ordenanza Fiscal número 10.



- *Mantenimiento de los espacios expositivos por parte de personal especializado, que habrá de estar presente durante todo el período de montaje, muestra y desmontaje.*
 - *Obtener las autorizaciones exigidas por la normativa sectorial vigente, especialmente lo previsto en el artículo 8.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, así como en la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanística, Declaraciones Responsables y demás medios de intervención en el uso del suelo y la edificación y la autorización de la puesta en marcha de las actuaciones del Área de Seguridad cuando se trate de actividades incluidas en el Nomenclator de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (Decreto 195/2007 modificado por Decreto 155/2018 de 31 de julio).*
 - *Limpieza de los espacios protegidos por carpas, así como la limpieza de los espacios externos del entorno de la exposición y la limpieza final del desmontaje.*
 - *Servicios de atención al público y a las visitas escolares que se produjeran, por parte del personal especializado.*
 - *Servicios de vigilancia dentro de las carpas.*
- 2.- *Al tratarse de construcciones efímeras, será responsabilidad de El Corte Inglés, S.A. la evacuación de las carpas, si como consecuencia de inclemencias meteorológicas fuese necesario, para lo que solicitará del Instituto Nacional de Meteorología informe climatológico al respecto.*
- 3.- *El Corte Inglés, S.A. contratará una póliza de seguro de responsabilidad civil para cada uno de los actos que se celebren.*
- 4.- *El Corte Inglés, S.A. realizará la impresión de todo el material de difusión bajo la forma de carteles, folletos y aquellos materiales que estime oportunos, sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de Málaga crea conveniente realizar a través de sus canales habituales. En toda la difusión gráfica y sonora constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el Corte Inglés, S.A.*
- 5.- *El Corte Inglés, S.A. restituirá, en caso de deterioro ocasionado por los trabajos del montaje y desmontaje, aquellos elementos del mobiliario urbano que puedan resultar dañados.*

CUARTA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga aportará el uso de los espacios públicos para cada uno de los actos.

El Ayuntamiento aportará los medios necesarios para facilitar y asegurar el acceso a los recintos utilizados a cuantas personas, medios de transporte y maquinaria sean necesarios para la instalación y celebración de los actividades y se responsabiliza de que la señalización y acotamiento de los espacios donde se desarrollen las actividades se realicen con la máxima seguridad para los transeúntes y asistentes.



El Ayuntamiento de Málaga autoriza la colocación de banderolas publicitarias de las actividades a desarrollar en el espacio referido, en los espacios que se acuerden y conforme a la normativa municipal vigente que lo regula.

QUINTA.- NOTIFICACIONES.

Las partes acuerdan que todas las notificaciones, peticiones u otras comunicaciones que hayan de realizarse, se harán en las direcciones indicadas a continuación, dirigiéndose al Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, Pº. Antonio Machado nº 12, 29002, Málaga y al Director de Relaciones Exteriores de El Corte Inglés S.A., Avenida de Andalucía 4 y 6 de Málaga.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con objeto de establecer los Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituye una comisión compuesta por dos miembros, que resolverán los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de este convenio, en representación de cada una de las partes firmantes. De parte del Ayuntamiento, dos personas adscritas a la Dirección General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial y, de otra parte, dos personas designadas por El Corte Inglés, S.A.

SÉPTIMA.-EXTINCIÓN.

Este Convenio se podrá extinguir por el cumplimiento del objeto del mismo o por incurrir en causa de resolución.

Son causa de resolución cualquiera de las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo, o en su caso, por el transcurso de la prórroga acordada expresamente.*
- b) El acuerdo unánime de las Partes.*
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las Partes podrá notificar a la Parte Incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de treinta (30) días naturales con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la Parte que lo dirigió notificará a la otra Parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa conllevará la liquidación y abono de todos los gastos sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que se derive.*
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.*
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.*
- f) La imposibilidad sobrevenida de su realización.*
- g) Por denuncia expresa de cualquiera de las Partes con un preaviso mínimo de dos (2) meses a la fecha en que se desee darlo por resuelto.*



El cumplimiento y resolución del Convenio tendrá los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En todo caso, y en el supuesto de resolución anticipada del Convenio, las Partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encuentren en desarrollo hasta la fecha de finalización de cualquier acción que estuviera contemplada en el marco de este Convenio y que se hubiera iniciado con carácter previo al incumplimiento que hubiera motivado la extinción del Convenio. A estos efectos, a la finalización del Convenio las Partes fijarán un plazo improrrogable para la conclusión de estas actividades en curso.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

En caso de ser necesarias modificaciones en las estipulaciones del presente, una vez propuestas por alguna de las partes, deberán ser acordadas de forma unánime por la comisión de seguimiento, debiendo ser objeto de formalización.

NOVENA.- JURISDICCIÓN.

La firma del presente convenio supone el reconocimiento y aceptaciones por las dos partes de su contenido con renuncia expresa a su propio fuero, sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Málaga para cualquier divergencia referida al mismo.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de cuanto antecede, las partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados

Por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Por El Corte Inglés, S.A.

*La Tte. Alcalde Delegada de Comercio,
Gestión de la Vía Pública y
Fomento de la Actividad Empresarial*

El Jefe de Administración

Elisa Perez de Siles Calvo

J.O.C.”

Punto nº 9.- Propuesta de aprobación de autorización de la cesión del contrato relativo al SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES, EXPEDIENTE 141/20, lotes 1: Distrito Centro y 7: Distrito Carretera de Cádiz.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Autorizar la cesión del contrato relativo al SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES, EXPEDIENTE 141/20, en los lotes 1: Distrito Centro y 7: Distrito Carretera de Cádiz, por parte de la entidad JICA Andaluza S.L CIF B41637836, actual cedente, a favor de la entidad ACTUA INFRAESTRUCTURAS S.L con CIF B93263747, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondería al cedente, conforme a lo dispuesto en el artículo 214.3 de la LCSP.



SEGUNDO.- *La cesión entre ambas empresas, una vez autorizada por el órgano de contratación, deberá formalizarse en escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214.2 d) de la LCSP.*

Punto nº 10.- Propuesta de aprobación definitiva del Proyecto de urbanización del sector SUP-BM.1 "Rojas-Santa Tecla" (expediente nº PAI 2019/75).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

1º.- Aprobación definitiva del Proyecto de urbanización del sector SUP-BM.1 "Rojas-Santa Tecla", en su versión fechada en Junio de 2.021, excluyendo la parte correspondiente al suministro de agua regenerada, que será aprobado por el organismo correspondiente cuando se aporten los permisos necesarios, como se ha dicho anteriormente y las consideraciones recogidas en el informe transcrito, que pasan a formar parte del contenido del proyecto, promovido por Junta de Compensación SUP-BM.1 "Rojas - Santa Tecla"R/p D. L.A.R.F., todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

2º.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOP, significando que hasta entonces no adquirirá ejecutoriedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 141 del Real Decreto 2.159/1978 de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, aplicable con carácter supletorio de conformidad con la disposición transitoria séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre

3º.- Indicar a la Entidad Promotora del Proyecto que de acuerdo con la Ordenanza Nº 15 Reguladora de Tasas por Actuaciones Urbanísticas que sea vigente en el momento de su aplicación, por parte de la promoción se consignará el coste del servicio de Control de Calidad. A estos efectos, el Presupuesto de Ejecución Material de las obras asciende a la cantidad de 37.455.469,59.- €, siendo el importe a abonar de 561.832,04.-€

4º.- Señalar que antes del inicio de las obras, que se ajustarán al proyecto presentado, se dará conocimiento a este Departamento de Arquitectura e Infraestructuras con la finalidad de que se asigne un técnico para la inspección y correcta ejecución de las mismas.

5º.- Indicar que de acuerdo con la Ordenanza de Protección contra Incendios y con la Ordenanza Municipal de Urbanización, previamente a la recepción de las obras de urbanización el Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Protección Civil deberá emitir un certificado de los hidrantes instalados y pruebas de presión y caudal de los mismos.



6º.- *Significar que por parte de la promoción se conseguirán los permisos y autorizaciones necesarias para realizar las obras de aquellos servicios que no sean de competencia municipal o así lo requieran.”*

Punto nº 11.- Propuesta de resolución de omisión de la función interventora en la adjudicación del contrato basado, ODC 2022002196, Proyecto de mejora de movilidad en Avda. Plutarco (expediente PAI 2022/761), basado en el Acuerdo Marco Expte 125/20, Lote 11.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Resolver la omisión de la función interventora respecto del gasto derivado de la Resolución de la Concejala Presidenta de la Junta Municipal de Distrito 11 Teatinos-Universidad de fecha 28-09-22, como órgano de contratación por delegación de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 7 de mayo de 2021, modificado por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 15 de julio de 2022, relativa a la adjudicación del contrato basado ODC Nº 2022002196 Proyecto de mejora de movilidad en Avda. Plutarco (expediente PAI 2022/761) por importe de 63.347,14€ (no incluidos 13.302,90€ correspondientes al 21% IVA, total: 76.650,04€), del Acuerdo Marco Expte 125/20 Lote 11, a la empresa DELTA INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L, con CIF nº B92405497.*

SEGUNDO.- *Acordar la continuación del procedimiento, pudiendo procederse a la toma de razón contable de la disposición del gasto.”*

Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación de la rectificación del error material advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de octubre de 2022, punto U-4, relativo a la “selección de el Corte Inglés, S.A. como patrocinador del evento deportivo “42” Carrera Urbana Ciudad de Málaga”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Rectificar el error material advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 14 de octubre de 2022, punto U-4, relativo en sesión de fecha 14 de octubre de 2022, relativo a la “selección de el corte inglés, s.a. como patrocinador del evento deportivo “42” carrera urbana ciudad de Málaga”, con el siguiente error material en el primer párrafo del Convenio a suscribir con la entidad “El Corte Inglés S.A.”*